

SECRETARIA: A Despacho de la señora Jueza, informándole que la diligencia programada para el día 19 de mayo de 2021, a las 9:30 A.M., en la que se llevaría a cabo la diligencia de inventarios y avalúos, no se podrá realizar ante el cierre del despacho, por cambio del secretario, autorizado por el Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdo No. CSJVAA21-37 del 12 de mayo de 2021. Sírvese proveer.

Santiago de Cali, 20 de mayo de 2021.

La secretaria,

MARÍA EL CARMEN LOZADA URIBE

.



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI –
VALLE DEL CAUCA

Santiago de Cali, veinte (20) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

AUTO No.	1.045
Actuación:	Sucesión
Causante:	Gonzalo Muñoz Acosta
Radicado:	76 001 3110 001 2016 00249 00
Providencia:	nueva fecha para audiencia

Vista la constancia secretarial que antecede, se procederá a reprogramar la diligencia de trámite señalada en el artículo 501 de Código General del Proceso, la fuera suspendida por auto No. 445 del 23 de febrero de 2021, para el día 19 de mayo de 2021.

En providencia antes anotada, se dispuso, entre otras pruebas decretadas, requerir a COOMEVA, para que allegara la historia clínica del señor GONZALO MUÑOZ ACOSTA, a partir del 2001, pedimento que en reiteradas oportunidades se ha hecho, sin que hasta la fecha se haya pronunciado la entidad, resultando necesario la colaboración de los apoderados judiciales de las partes, adelanten las diligencias necesarias ante esa entidad de salud, para que se allegue y antes de la fecha a señalar para la continuación de la audiencia, la documentación requerida.

En mérito de lo anterior, **LA JUEZA PRIMERA DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI,**

RESUELVE:

PRIMERO: REPROGRAMAR la fecha y hora de la audiencia fijada para el día 19 de mayo de 2021, a las 9:30 a.m., para los fines perseguidos en el artículo 501 del C.G.P., la que se llevara a cabo el día **03 de AGOSTO de 2021,** a las **9.30 A.M.**

SEGUNDO: SOLICITAR a los apoderados de los interesados reconocidos, adelanten ante la entidad prestadora de salud COOMEVA EPS, las diligencias necesarias y que estén a su alcance, para que se allegue antes de la fecha señalada, la historia clínica del señor GONZALO MUÑOZ ACOSTA, a partir del 2001.

NOTIFÍQUESE

La jueza,



OLGA LUCIA GONZÁLEZ

aaV

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD SANTIAGO DE CALI - SECRETARIA EN ESTADO No. _____ EN LA FECHA _____ NOTIFICO A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR SIENDO LAS 8:00 A.M. El Secretario,
--